



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Martín de Porres, 09 SET. 2019

OFICIO MULTIPLE N.º 0484 -2019- MINEDU/DRELM-UGEL.02-AGEBRE

Señores (as):

Directores de las IIEE públicas de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente. -

Asunto : Reporte de cumplimiento de horas efectivas.
Referencia : a) Decreto Supremo N°008-2006-ED. Aprueban los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
b) R.M. N°712-2018-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en I.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica".

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo recordar que en el marco de los documentos de la referencia, las acciones a realizar respecto a la calendarización y cumplimiento de las horas lectivas mínimas 2019, en los términos que a continuación se especifica:

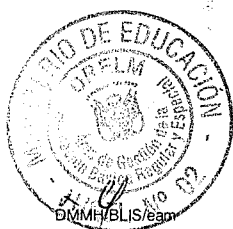
Es responsabilidad del director de la institución educativa aprobar mediante R.D. la Calendarización del año escolar 2019, respetando y garantizando el cumplimiento del mínimo de horas efectivas. en los diversos niveles y modalidades, utilizando medios de verificación como tarjetas, libro legalizado y partes de producción diaria, en estricta correspondencia con las horas efectivas contempladas en la calendarización y al consolidado de inasistencias y tardanzas remitido al Área de Planillas de la UGEL.02.

Asimismo, en concordancia al numeral 7.1.1.1.2 de la R.M. N°712-2018-MINEDU), señala que, es importante precisar que las horas lectivas que hace referencia la norma técnica se refiere al número de horas efectivas mínimas de clase anual y mensual que tienen que desarrollarse en cada nivel y es de obligatorio cumplimiento, por ejemplo; 900 horas anuales en educación inicial (30 horas semanales); 1100 horas en educación primaria (30 horas semanales); 1200 horas en secundaria JER (35 horas semanales); 1600 horas en secundaria JEC (45 horas semanales); 950 horas anuales en el ciclo inicial, intermedio y avanzado de EBA; 1100 horas en el ciclo inicial y primaria de EBE.

En tal sentido, debe **reportar el cumplimiento de las horas efectivas hasta el mes de agosto** del presente año lectivo. Dicha información debe ser consignada en el siguiente link: <http://bit.ly/2m30MRL> teniendo como fecha límite el 12 de setiembre del 2019.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02